



RESOLUCIÓN 157/20.-

RAMALLO, 04 de agosto de 2020.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Seguridad, mediante el cual solicita se autorice el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE C/30/100 (\$ 384.317,30.-), importe correspondiente al mantenimiento y homologación de la balanza de tránsito móvil ante el INTI, a cargo de la empresa BASCULAS GaMa S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia contar con dicho equipo.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase y convalidase el pago por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE C/30/100** (\$ 384.317,30.-), importe correspondiente al mantenimiento y homologación de la balanza de tránsito móvil ante el INTI, a cargo de la empresa BASCULAS GaMa S.R.L.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 157/20.-

RAMALLO, 04 de agosto de 2020.-

VISTO:

Los Decretos Nº 189/20 y 193/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instruir a la Tesorería Municipal respecto de la disposición de los fondos provenientes de los descuentos de haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que los citados fondos forman parte de Recursos Extrapresupuestarios del Municipio,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Sr. Mauro Hernán PETUNCHI – D.N.I. Nº 27.825.784**, la suma ----- de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS C/18/100 (\$ 325.306,18.-)**, correspondiente a los descuentos de los funcionarios de la Administración Central y del Hospital “José María Gomendio”, de los sueldos del mes de Julio de 2020 y que en su carácter de Administrador del Fondo de Emergencia Administrativa será quien disponga del mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de -----
-- Resoluciones.-----



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 158/20.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, Sr. Juan Pablo -----
----- **DÍAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000223 – “RADIO EXITOS”**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**. **Ref.:** Publicidad rodante en la localidad de Pérez Millán - medidas de prevención COVID – 19.----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, Sr. Juan Pablo -----
----- **DÍAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000026 – “GARCÍA PEDRO ROBERTO”**, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**. **Ref.:** Reparación centro elástico



izquierdo del camión recolector de basura de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro -----
de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 159/20 BIS.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que se presenta la oportunidad de promocionar el Partido de Ramallo mediante una Transmisión Virtual del Grupo Musical “La Mosca Tse Tse” para ser vista por el mundo; y

CONSIDERANDO:

Que el lugar a realizarse será en el galpón del Puerto Municipal de Ramallo, que cuenta con 600 m2, con lugar suficiente para mantener la distancia social requerida a los fines de evitar la transmisión del COVID-19;

Que sólo concurrirán al lugar de transmisión, las personas del área técnica y musical extremadamente necesarias para el funcionamiento técnico de la misma;

Que las personas que deban concurrir, provenientes de áreas declaradas con transmisión comunitaria de COVID-19 serán hisopadas y se mantendrán aisladas hasta obtener el resultado pertinente;

Que existe un protocolo para esta actividad en particular, el que fue aprobado por las Autoridades Sanitarias Municipales, el cual incluye la provisión de líquidos sanitizantes tanto para la desinfección de elementos musicales utilizados, como de las personas intervinientes;



Que en el período actual, los artistas y trabajadores de la cultura han tenido que reinventarse debido a la imposibilidad de realizar recitales y/o shows;

Que este tipo de prácticas permite al Municipio, la promoción de Ramallo en la búsqueda de inversiones turísticas y/o productivas, teniendo en cuenta que el grupo musical “La Mosca Tse Tse” es, desde hace décadas, un embajador cultural de Ramallo en el mundo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** a la “**Transmisión Virtual**” realizada por el -----
-- Grupo Musical Ramallense “**LA MOSCA TSE TSE**”, a realizarse en el **Puerto Municipal de Ramallo**, el día
08 de agosto de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, -----
reconózcense todos los gastos relacionados con dicha transmisión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de -----
- Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Subsecretario de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Elías Martín Georgetti
Subsecretario de Cultura
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 159/20.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Juliana STOCAFISSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demanda la realización de un análisis (Hisopado combinado para CORONAVIRUS (SARS-COV-2), ya que la misma acompañará a su hermana a la ciudad de Rosario, quien debe someterse a una cirugía (gastrostomía) en el Hospital Italiano de la mociónada ciudad, y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 5.500.-**), a la **Sra. Juliana STOCAFISSO, D.N.I. N° 27.825.816** domiciliada en calle Moreno N° 174, de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago del gasto que demanda la realización de un análisis (Hisopado combinado para CORONAVIRUS (SARS-COV-2), ya que la misma acompañará a su hermana a la ciudad de Rosario, quien debe someterse a una cirugía (gastrostomía) en el Hospital Italiano de la mencionada ciudad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
---- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 160/20.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2020.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma LIBORITO dedicado a la fabricación de hielo, para el cambio de titularidad de la misma y la correspondiente habilitación municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha presentado ante esta Municipalidad el trámite de cambio de titularidad, lo que origina el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias;

Que la empresa tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que la mencionada se encuentra colaborando activamente en la etapa de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el que se encuentra nuestra localidad, prestando a la Secretaría de Desarrollo Humano sus cámaras frigoríficas para el mantenimiento de alimentos que requieren guardar la cadena de frío;

Que la actividad de "Venta de Hielos" se ha visto perjudicada por el ASPO, ocasionando importantes pérdidas económicas;

Que pese a lo expuesto con anterioridad, la firma viene colaborando con distintas Áreas Municipales, abordando la problemática social generada por el COVID-19;

Que la Ordenanza N° 6116/20, establece en su Art. 10° la potestad del D.E.M. de otorgar bonificaciones a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias cuando se trate de empresas que lo necesiten para su consolidación o atraviesen situaciones económicas-financieras que pongan en riesgo su continuidad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otorgar una bonificación del 70% (setenta por ciento) en la "Tasa por Habilidadación de Comercios e Industrias, a la Firma LIBORITO con titularidad del Sr. Leonardo HOLLMAN, iniciada mediante Expediente N° 4092-20367/19.--



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de
- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 161/20.-

RAMALLO, 10 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ramona Claudia TISSERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Ramona Claudia TISSERA - D.N.I. N° 20.642.427, domiciliada en calle **Córdoba N° 1851**, de la ciudad
de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 162/20.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma Baldini Jorge Alberto y José Andrés S.H. para el cambio de titularidad y de ampliación de rubro de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha presentado ante esta Municipalidad el trámite de Cambio de titularidad y la ampliación de rubro, lo que origina el pago de una Tasa de Habilitación de Comercios e Industrias;

Que la empresa tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda del Área de Faltas y de Obras Públicas;



Que la situación generada por el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio, luego devenido en Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio con motivo del COVID- 19, ha provocado inconvenientes comerciales;

Que para dar respuestas a la difícil situación que transita el sector productivo y de servicios, los diferentes estados han propiciado distintas acciones que intentan fortalecer la producción nacional;

Que para acceder a estas herramientas, las empresas deben adecuarse a los requisitos solicitados por los organismos tanto nacionales como provinciales;

Que la Ordenanza N° 6116/20, establece en su Artículo 10° la potestad del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar bonificaciones a distintas tasas, cuando se trate de empresas que las requieran para su consolidación o que estén atravesando situaciones económicas–financieras que pongan en riesgo su continuidad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otorgar una Bonificación del 70% (setenta por ciento) en la “Tasa por -----
----- Habilitación de Comercios e Industrias” a la Firma “Baldini Jorge Alberto y José Andrés S.H.”, que opera bajo el Rubro de Proyecto; Dirección; Construcción y Asesoramiento en Obras de Electricidad – Venta al por menor y reparación de motores eléctricos y repuestos, iniciada mediante Expediente N° 4092-21391/20.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de -----
- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 163/20.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-



VISTO:

Que el **Sr. Javier Alejandro DUARTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al -----
----- **Sr. Javier Alejandro DUARTE - D.N.I. N° 26.533.994**, domiciliado en calle **Brasil y Sarmiento** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 164/20.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277, domiciliada en calle **Córdoba N° 1473**, de la ciudad de



Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 165/20.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Alicia Luján AZORIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** -----
- **CIEN (\$ 5.100.-)**, a la **Sra. Alicia Luján AZORIN - D.N.I. N° 17.519.845**, domiciliada en calle **Laprida N° 574**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 166/20.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -----
al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto**



del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 167/20.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Luciana Elisabeth DELUIS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la -----
--- **Sra. Luciana Elisabeth DELUIS - D.N.I. N° 29.472.417**; domiciliada en Calle **Salta N° 1260** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 168/20.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el día **18** de **agosto** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las Tareas de Fumigación contra -----
---- el Dengue, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programadas para el día 18 de agosto de 2020, en la ciudad de Ramallo y Villa



Ramallo y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- --
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 169/20.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Milton Damián GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al -----
--- **Sr. Milton Damián GAETO - D.N.I. N° 29.625.909**, domiciliado en calle **Laprida N° 995**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE – D.N.I. N° 17.690.839**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Norma a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
----- **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE – D.N.I. N° 17.690.839**, domiciliada en calle **Joyce N° 1205** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Norma a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 171/20.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Natalia IMONELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud (traslados, alimentos, etc. de la Sra. Imonelli, quien está al cuidado de su hijo Brayan Emanuel OCAMPO), el cual sufriera un accidente el pasado 26 de julio del corriente año; y se encuentra internado en el Hospital "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, ----- a la **Sra. Romina Natalia IMONELLI - D.N.I. N° 27.121.047**, domiciliada en calle G. Rivas N° 637, de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por atención de salud (traslados, alimentos, etc. de la Sra. Imonelli, quien está al cuidado de su hijo Brayan Emanuel OCAMPO), el cual sufriera un accidente el pasado 26 de julio del corriente año; y se encuentra internado en el Hospital "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
---- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 172/20.-

RAMALLO, 13 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Fernando ALTAMIRANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Jorge Fernando ALTAMIRANO - D.N.I. N° 21.636.811**, domiciliado en calle **Catamarca N° 1055**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 173/20.-

RAMALLO, 14 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

ATRIBUCIONES; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en **calle San Juan N° 1451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 174/20.-
RAMALLO, 19 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. María Mónica BENÍTEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -----
----- **Sra. María Mónica BENÍTEZ - D.N.I. N° 23.863.791**, domiciliada en calle **R. Obligado N° 625**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 175/20.-

RAMALLO, 19 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana Noemí ACOSTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Susana Noemí ACOSTA - D.N.I. N° 30.026.638, domiciliada en calle **Entre Ríos N° 891**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 176/20.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729, domiciliada en calle **Iribas N° 559**, de la ciudad de
Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 177/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:



La nota ingresada por la Cooperadora del “Hospital San Felipe” de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, mediante la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos de un dispositivo médico para la paciente Sra. Lorena Luján GIRAUDO – D.N.I. N° 23.476.610, domiciliada en la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, la cual carece de cobertura médica y de recursos económicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar a dicha Institución un subsidio equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total del insumo necesario.

Que la mencionada Institución no cuenta con los fondos suficientes para la compra de un Marcapasos del tipo DDR.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL** -----
-- **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 82.695,00.-)**, a la **Cooperadora del “Hospital San Felipe”**
de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, el cual será destinado a solventar el pago del 50% (CINCUENTA
POR CIENTO) de un dispositivo médico para la paciente **Sra. Lorena Luján GIRAUDO – D.N.I. N° 23.476.610**,
domiciliada en la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; -----
---- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 178/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Franco Nicolás RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.)**, ----- al **Sr. Franco Nicolás RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 40.917.454**, domiciliado en calle **España N° 333**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 179/20.-
RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Ángel Julián GILES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.)**, al Sr. -----
Ángel Julián GILES - D.N.I. N° 23.890.382, domiciliado en calle **Vuelta de Obligado N° 145**, de la ciudad de
Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 180/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Johanna Belén LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Johanna Belén LESCANO - D.N.I. N° 36.467.350**, domiciliada en calle **Catamarca N° 1333**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 181/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Bárbara Estefanía DOBLORES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** -----
---- (**\$ 6.500.-**), a la **Sra. Bárbara Estefanía DOBLORES - D.N.I. N° 33.499.568**, domiciliada en calle **Gomendio N° 1580**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 182/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 183/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Margarita Isabel SALINAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)** a la -----
----- **Sra. Margarita Isabel SALINAS - D.N.I. N° 12.072.150**; domiciliada en Calle **Santa Fe N° 250** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 184/20.-

RAMALLO, 21 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Gabino AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al -----
Sr. Juan Gabino AGUIRRE - D.N.I. N° 28.895.682; domiciliado en Calle **Obligado N° 2268** de la Ciudad de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales
para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 185/20.-

RAMALLO, 24 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -----
Sra. María Eugenia MACIAS - D.N.I. N° 36.467.457, domiciliada en calle **España N° 2150**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 186/20.-

RAMALLO, 24 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI - D.N.I. N° 26.762.951, domiciliada en calle **Colón N° 957**, de la
ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 187/20.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Noemí Bernardina MENDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -----
Sra. Noemí Bernardina MENDEZ - D.N.I. N° 26.512.587, domiciliada en calle **Mendoza S/Nº**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 188/20.-
RAMALLO, 25 de agosto de 2020.-

VISTO:

La situación generada por los incendios en las Islas Lechiguanas; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo ha recibido de parte de la Provincia de Buenos Aires el derecho de uso sobre las islas Las Hermanas y Del Tonelero;

Que debido a los incendios provocados en la zona isleña y la posibilidad de que se generen focos ígneos en las islas bajo jurisdicción municipal, es conveniente llevar adelante acciones tendientes a prevenir y controlar el avance del fuego sobre el territorio insular;

Que desde el Área de Desarrollo Local se ha establecido un canal de dialogo y articulación con la Prefectura Naval Argentina y el Cuerpo de Bomberos de Ramallo, con el objetivo de intervenir de forma óptima en las islas bajo jurisdicción municipal;

Que las instituciones anteriormente mencionadas han realizado operativos en el lugar y han proyectado futuras intervenciones en caso de ser necesario su accionar;

Que es importante reconocer el compromiso de los organismos públicos en pos de evitar daños ambientales, materiales y productivos;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarar de *Interés Municipal las Jornadas Preventivas y de Control de* -----
---- *Incendios* sobre las islas bajo jurisdicción del estado municipal, llevadas a cabo por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramallo, la Prefectura Naval Argentina y la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Reconocer la labor realizada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de -----
Ramallo y la Prefectura Naval Argentina en favor del cuidado del ambiente y el desarrollo productivo y recreativo en zona de islas.-----

ARTICULO 3º) De acuerdo a lo establecido anteriormente, reconózcase todos los -----
gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.-----

ARTICULO 4º) Cumplido. Dese al libro de Resoluciones.-----

Marcos Pro
Subsecretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Guillermo Leloir” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), destinada a solventar los gastos que demandarán la extracción de dos (2) árboles ubicados en el patio interno de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la** -----
--- E.E.S. N° 2 “Guillermo Leloir” de la Ciudad de Ramallo – de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**;
importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la extracción de dos (2) árboles ubicados
en el patio interno de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa:**
53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto
del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
----- Libro de Resoluciones.-----



Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 190/20.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Walter Héctor RUTKUS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.)**, al Sr. -----
Walter Héctor RUTKUS - D.N.I. N° 13.621.148, domiciliado en **Av. San Martín N° 2200**, de la ciudad de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 191/20.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 192/20.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Andrea AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la -----
--- **Sra. Natalia Andrea AGUIRRE - D.N.I. N° 30.458.460**; domiciliada en Calle **Obligado N° 2268** de la Ciudad
de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales
para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- **Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.**-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 193/20.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** -----
al **Sr. Pedro Javier GAITA - D.N.I. Nº 20.318.561**, domiciliado en calle **Primera Junta Nº 894** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 194/20.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -----
- al **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 195/20.-

RAMALLO, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Delia Rosa HOLOTTE – MN° 6.471.650**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con traslado desde la ciudad de San Nicolás e inhumación en el cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000441**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con traslado desde la ciudad de San Nicolás e inhumación en el cementerio local, de la extinta **Delia Rosa HOLOTTE – MN° 6.471.650**, fallecida el día **20 de agosto de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 196/20.-

RAMALLO, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Marta MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -----
Sra. Karina Marta MACIAS - D.N.I. N° 35.221.235, domiciliada en calle **España N° 1398**, de la ciudad de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 197/20.-
RAMALLO, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Tania Yolanda BELLIDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -----
Sra. Tania Yolanda BELLIDO - D.N.I. N° 38.184.526, domiciliada en calle **Tucumán N° 1155**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 198/20.-

RAMALLO, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Facundo Antonio BELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al -----
Sr. Facundo Antonio BELLO - D.N.I. N° 36.467.535; domiciliado en Calle **Colón N° 435** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 199/20.-
RAMALLO, 27 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Esther Angélica GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la -----
--- **Sra. Esther Angélica GÓMEZ - D.N.I. N° 14.721.117**; domiciliada en Calle **San Juan N° 1475** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 200/20.-

RAMALLO, 28 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Eladio VÁZQUEZ – MN° 8.250.843**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000432**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con



traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Eladio VÁZQUEZ – MNº 8.250.843**, fallecido el día **16 de junio de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 201/20.-

RAMALLO, 28 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Enrique Eduardo BARBERA – MNº 10.603.519**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000429**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente con traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Enrique Eduardo BARBERA – MNº 10.603.519**, fallecido el día **24 de julio de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 202/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-



VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Ricardo MORALES – MNº 8.279.120**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000433**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Ricardo MORALES – MNº 8.279.120**, fallecido el día **28 de abril de 2020**.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 203/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Francisca STRATTI – F3.774.795**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000438**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Francisca STRATTI – F3.774.795**, fallecida el día **02 de agosto de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 204/20.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL** -----
-\$ 18.000.-), a la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO - D.N.I. N° 32.325.824**, domiciliada en calle Guerrico N° 345



de la localidad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
---- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 205/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:



Que los familiares de la extinta **María Luján CHAPARRO – MNº 31.113.096**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000434**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **María Luján CHAPARRO – MNº 31.113.096**, fallecida el día **02 de marzo de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 206/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Sofía Belén ZANASSI – MN° 44.590.757**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre compuesto de: traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, ataúd bovedilla sencillo para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000435**, por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre compuesto de: traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, ataúd bovedilla sencillo para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local, de la extinta **Sofía Belén ZANASSI – MN° 44.590.757**, fallecida el día **26 de julio de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 207/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Andrea Celeste SALINAS – MN° 29.234.606**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B”**
N° 00004-00000428, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$**



37.510,00.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Andrea Celeste SALINAS – MNº 29.234.606**, fallecida el día **26 de julio de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 208/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **José María GONZÁLEZ – MNº 39.551.358**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por cancelación de saldo de servicio para inhumación; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000442**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 44.000,00.-)** en concepto de gastos por cancelación de saldo de servicio para inhumación, del extinto **José María GONZÁLEZ – MNº 39.551.358**, fallecido el día **05 de agosto de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 209/20.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-



VISTO:

Que los familiares del extinto **N/CORLETTI DELFANTE**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004-00000431**, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO C/00/100 (\$ 15.125,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre, del extinto **N/CORLETTI DELFANTE**, fallecido el día **03** de **julio** de **2020**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo